

# **POLITICA TRIBUTARIA**



# Política Económica

- Es el conjunto de estrategias y acciones que formulan los gobiernos y en general el Estado para conducir e influir sobre la economía de los países. Esta estrategia está constituida por el conjunto de medidas, leyes, regulaciones, subsidios e impuestos que alteran los incentivos económicos para obtener unos fines o resultados económicos específicos..

# Política Fiscal

- Es una rama de la política económica que configura el presupuesto del Estado y sus componentes, el gasto público y los impuestos como variables de control para asegurar y mantener la estabilidad económica, amortiguando las oscilaciones de los ciclos económicos y contribuyendo a mantener una economía creciente, de pleno empleo y sin inflación alta.

Medidas e instrumentos que toma el Estado para recaudar ingresos que permitan su funcionamiento .

misión

- **Redistribuir el ingreso**

## **POLITICA FISCAL**

Variaciones en los programas de ingresos, gastos y beneficios fiscales en el presupuesto público

objetivos

Logro de objetivos de política  
Macroeconómica

Efectos en niveles de : N, Y, P, otros.



TIPOS DE  
POLÍTICA  
FISCAL

**Política fiscal expansiva:** el objetivo es estimular la demanda agregada (recesión y necesita un impulso para expandirse). Como resultado se tiende al déficit o incluso puede provocar inflación.

**Política fiscal contractiva:** cuando el objetivo es frenar la demanda agregada, (cuando la economía está en un período expansión y tiene necesidad de frenarse).

# POLITICA TRIBUTARIA

```
graph TD; A[POLITICA TRIBUTARIA] --- B[DISTRIBUCION DE LA CARGA TRIBUTARIA]; A --- C[EFECTOS DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL PROCESO ECONOMICO]
```

DISTRIBUCION DE  
LA CARGA  
TRIBUTARIA

EFECTOS DE LOS  
TRIBUTOS SOBRE  
EL PROCESO  
ECONOMICO

# LA POLITICA TRIBUTARIA

- Diseño de un Sistema Tributario
- Características de un Sistema Tributario
- Indicadores del Sistema Tributario

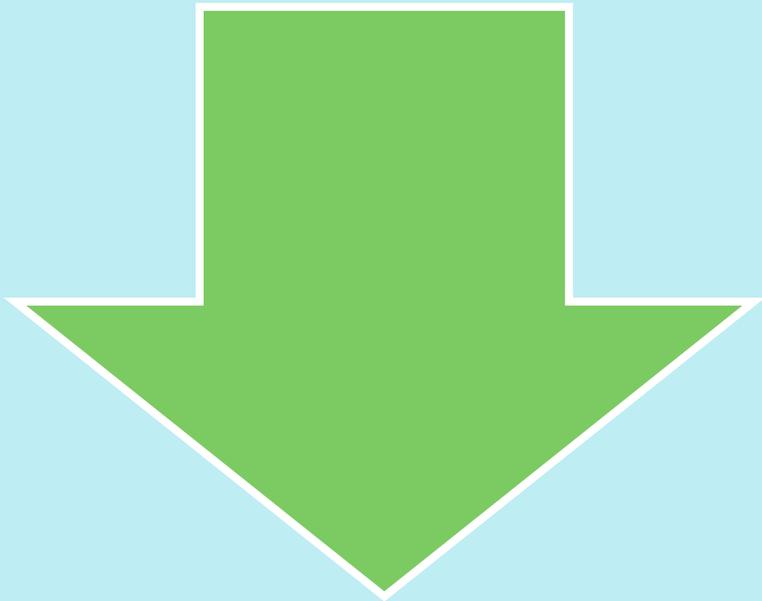


# **ESTRUCTURA DEL SISTEMA TRIBUTARIO**

En el diseño de un sistema tributario

Estructura tributaria

Es decir los elementos que conforman el tributo



## Estructura técnico Formal

- El hecho generador
- La materia imponible
- La base imponible
- La alícuota

Otros elementos que se deben tomar en cuenta son:

- **Principio de eficiencia y equidad**  
Existen tributos eficientes y no equitativos o viceversa  
La eficiencia esta referida a elegir los tributos que introduzcan menos distorsiones en el sistema económico.
- **Principio de Capacidad de Pago**
- **El principio de beneficio o contraprestación**

# **CLASIFICACION DE LOS IMPUESTOS**

**Periodo de duración:** Ordinarios y Extraordinarios

**Naturaleza de las personas:** Reales o personales

**Relación entre la Base Imponible y Alícuota:**

Fijos

Proporcionales

Progresivos

Regresivos

También suele considerarse en esta clasificación  
**la incidencia y la capacidad de pago.**

## DE ACUERDO AL PERIODO DE DURACION

**Ordinarios:** Son aquellos que tienen una duración determinada o permanentes.

Ej. Impuesto a las Utilidades.

**Extraordinarios o Transitorios:** Son impuestos que tienen una vigencia limitada y se los establece por razones de orden financiero (cubrir el déficit fiscal, ITF)

## DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LAS PERSONAS

**Pueden ser Impuestos Reales y personales:**  
(Personas naturales o jurídicas).

Reales u Objetivos: no toman en cuenta la situación personal de las personas en calidad de sujetos pasivos del impuesto. Ej. Impuesto al consumo o impuestos a los inmuebles.

Los impuestos “personales” o Subjetivos, consideran la situación personal del sujeto pasivo, su capacidad de pago, las circunstancias económicas y otros aspectos subjetivos.

## RELACION ENTRE LA BASE IMPONIBLE Y LA ALICUOTA

**Progresivo:** Ante un aumento en el nivel de ingreso, el impuesto pagado aumenta. Impuesto a la renta de personas.

**Regresivo:** Ante un incremento del nivel de ingreso el monto del impuesto disminuye. Impuesto al Valor Agregado.

## CLASIFICACION DE ACUERDO A LA INCIDENCIA

Las clasificaciones de impuestos de acuerdo a su incidencia, pueden ser:

- **Directos,**
- **Indirectos.**

# **INDICADORES TRIBUTARIOS**

# PRINCIPALES INDICADORES DE UN SISTEMA TRIBUTARIO BOLIVIANO

## Desempeño de las Recaudaciones

Con la finalidad de medir un sistema tributario, se toman cuatro indicadores de desempeño:

- i) Rendimiento,
- ii) Presión tributaria,
- iii) Equidad y
- iv) Estabilidad financiera

Todo esto con el objetivo de contrastar la incidencia de los impuestos sobre la economía.

## ANÁLISIS DE PRODUCTIVIDAD

La productividad mide el grado de rendimiento de los impuestos a través de la relación entre la recaudación, Base Imponible Teórica y Alícuota de cada impuesto. Este indicador se obtiene según la siguiente fórmula:

$$\text{Productividad } T_i = \frac{RT_i}{BI_i * t_i \%}$$

Donde:

$RT_i$ : es la Recaudación Total del impuesto i.

$BI_i$ : su Base Imponible teórica y;

$t_i\%$ : la alícuota

# PRESION TRIBUTARIA

## Presión Tributaria Global:

PT mide el esfuerzo tributario y por definición es la relación existente entre las recaudaciones en efectivo (t) y el PIB (Producto Interno Bruto) a precios corrientes, este indicador se conoce también con el nombre de coeficiente tributario o carga tributaria

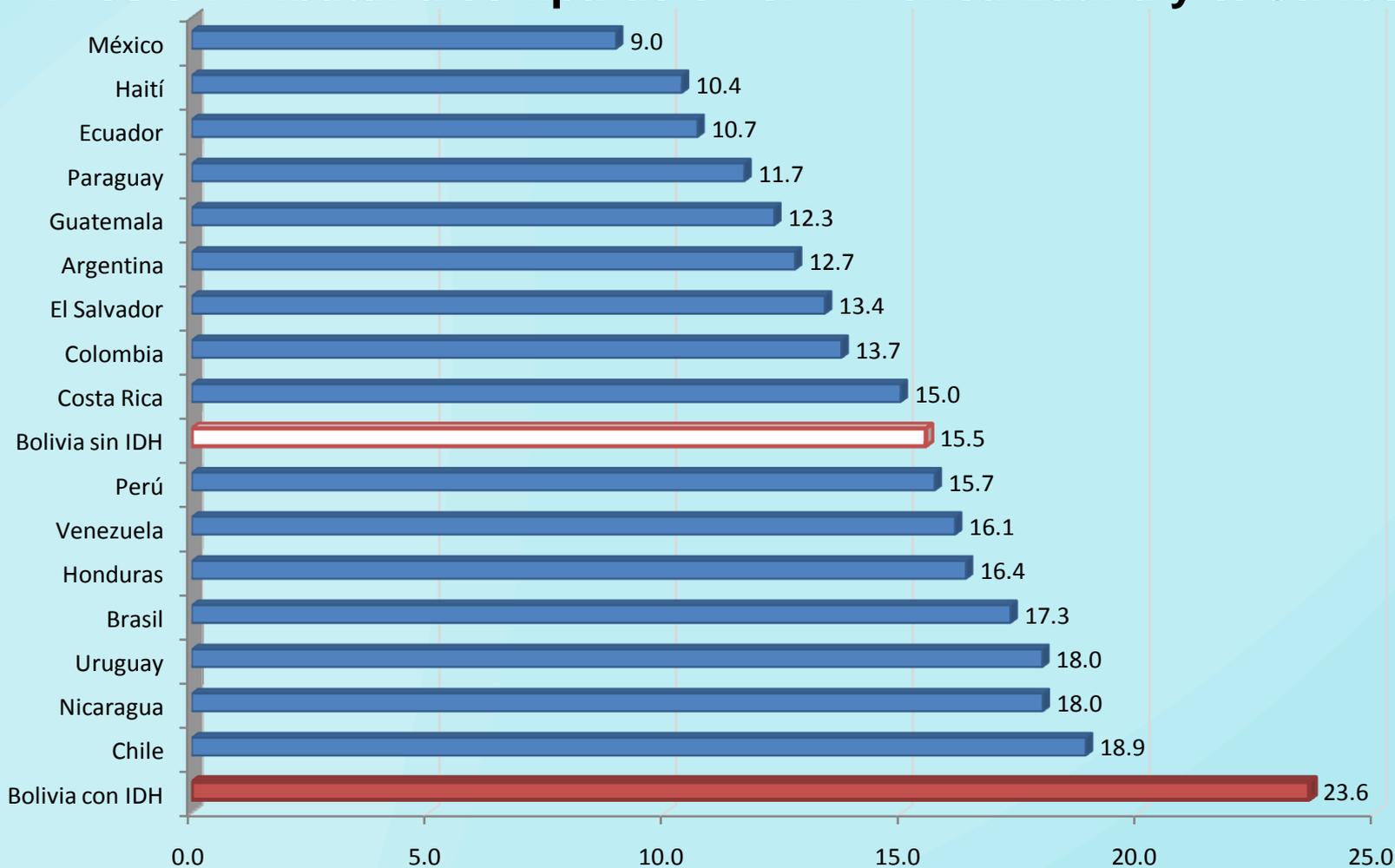
$$Pt_{i=} T_{i:} / PIB_{i:}$$

Donde:

T: Recaudación

PIB: Producto interno Bruto

# Presión Tributaria comparación en América Latina y el Caribe



Fuente: SIN- CEPAL a 2007  
Elaboración: VPT-DGET

## PRINCIPIO DE EQUIDAD

- Para el cálculo de la equidad se toma en cuenta la recaudación, tanto de impuestos indirectos como de directos bajo la siguiente fórmula:

$$E = RID / RT * 100$$

- Donde:
- *E*: es el indicador de equidad tributaria,
- *RID*: es la Recaudación total de Impuestos Directos
- *RT*: es la Recaudación Total

## ESTABILIDAD FINANCIERA

- La estabilidad financiera se mide a partir de la relación entre Balance Fiscal y Recaudaciones Tributarias Totales.

$$EF = BF/RT$$

Donde:

*EF*: Indicador de Estabilidad Financiera,

*BF*: Balance Fiscal,

*RT*: Recaudaciones totales

# **EL SISTEMA TRIBUTARIO BOLIVIANO**

# ANTECEDENTES

La evolución de la reforma tributaria a partir de 1986, en general respondió a los objetivos de la política económica de coyuntura.

- 1987. contribuyó ha mantener los equilibrios macroeconómicos, complementar a la política del D.S. 21060 y garantizar los ingresos para el TGN.
- 1995. Ley 1606 de 22-12-94, viabiliza el proceso de capitalización y la atracción de la IED, mediante la creación del IUE acreditable contra el IT. Se modifica la carga tributaria al sector de hidrocarburos regalías y participaciones del 50% a 18%.
- Además se inicia el proceso de descentralización de los recursos fiscales (Ley de Participación Popular).

## **ANTECEDENTES**

- 2000-2003. Ley 2166 de 22-12-2000, define el proceso de reforma del SIN y mediante Ley 2492 de 3-08-2003, establece el nuevo Código Tributario Boliviano. Aplicación de medidas de disminución de cargas impositivas a sectores deprimidos. Ley de turismo, exportadores, agropecuaria, etc. y se intenta implementar el impuesto a la renta al salario.
- 2004 – 2005. Toma importancia la revisión de la tributación en el sector hidrocarburos. Ley 3058.
- 2006. Plan Nacional de Desarrollo. Primeros intentos para ampliar la base tributaria. Incorpora al sector del transporte al régimen general de tributación.
- 2007 nuevo régimen tributario minero. Ley 3787.

## IMPUESTOS INDIRECTOS

P. Naturales

P. Jurídicas

**IVA**  
**41.6%**

**IEHD = 11%**

**ICE = 4.8%**

**IT = 11.1%**

**GA = 6.1%**

$\Sigma = 74.6\%$  s/tot. Rec.

## IMPUESTOS ADIRECTOS

P. Naturales

P. Jurídicas

**RC-IVA = 1.1%**

**IUE**  
**20.1%**

**ITF = 1.5%**

**ITGB – ISAE – ICM – otros = 2.4%**

**IPB - IMT (0.4%)**

Mcpal.

**Reg. Espec.**

**0.1%**

$\Sigma = 25.4\%$  s/tot.rec.

## OTROS

P. Naturales

P. Jurídicas

**IDH**  
**22.0%**

s/tot.rec.

## RECAUDACIÓN EN EFECTIVO Y VALORES 2000 - 2010

En millones de Bs Corrientes

Concepto	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
<b>Mercado Interno Efectivo</b> <sup>1</sup>	4.568,8	4.552,5	4.887,5	5.401,9	7.171,9	8.032,6	9.471,3	11.337,3	14.162,9	12.550,9	14.435,8
<b>Mercado Interno Valores</b> <sup>1</sup>	664,2	753,5	765,8	778,9	1.044,7	1.685,2	1.884,2	1.558,6	1.721,5	4.443,7	2.768,0
<b>IDH</b> <sup>2</sup>	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	2.328,1	5.497,2	5.954,4	6.643,5	6.465,2	6.744,3
<b>Total Efectivo</b>	<b>4.568,8</b>	<b>4.552,5</b>	<b>4.887,5</b>	<b>5.401,9</b>	<b>7.171,9</b>	<b>10.360,7</b>	<b>14.968,4</b>	<b>17.291,7</b>	<b>20.806,4</b>	<b>19.016,0</b>	<b>21.180,1</b>
<b>Total Valores</b>	<b>664,2</b>	<b>753,5</b>	<b>765,8</b>	<b>778,9</b>	<b>1.044,7</b>	<b>1.685,2</b>	<b>1.884,2</b>	<b>1.558,6</b>	<b>1.721,5</b>	<b>4.443,7</b>	<b>2.768,0</b>
<b>Total Recaudación SIN</b>	<b>5.232,9</b>	<b>5.306,1</b>	<b>5.653,3</b>	<b>6.180,9</b>	<b>8.216,6</b>	<b>12.045,9</b>	<b>16.852,6</b>	<b>18.850,3</b>	<b>22.527,9</b>	<b>23.459,8</b>	<b>23.948,1</b>
<b>Importaciones Efectivo</b> <sup>3</sup>	2.556,3	2.316,8	2.501,8	2.401,5	2.922,8	3.649,7	4.201,4	5.351,4	6.540,9	5.685,5	7.085,2
<b>Importaciones Valores</b> <sup>3</sup>	100,8	97,9	75,3	69,2	103,8	192,5	242,6	140,9	539,0	342,1	429,7
<b>Total Importaciones</b>	<b>2.657,2</b>	<b>2.414,7</b>	<b>2.577,0</b>	<b>2.470,8</b>	<b>3.026,6</b>	<b>3.842,2</b>	<b>4.444,0</b>	<b>5.492,3</b>	<b>7.079,9</b>	<b>6.027,7</b>	<b>7.514,9</b>
<b>Total Recaudación Tributaria</b>	<b>7.890,1</b>	<b>7.720,8</b>	<b>8.230,3</b>	<b>8.651,7</b>	<b>11.243,2</b>	<b>15.888,1</b>	<b>21.296,6</b>	<b>24.342,6</b>	<b>29.607,9</b>	<b>29.487,5</b>	<b>31.463,0</b>

<sup>1</sup> Mercado Interno incluye ITF e IEHD Mercado Interno

<sup>2</sup> Vigente desde la gestión 2005

<sup>3</sup> Importaciones incluye IVA Importaciones, ICE Importaciones, GA e IEHD Importaciones

<b>SECTOR ECONÓMICO</b>	<b>Recaudación 2010</b>	<b>Recaudación 2009</b>	<b>Participación en Total 2010</b>
PETRÓLEO CRUDO Y GAS NATURAL IDH	6.744	6.465	28,2%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	3.012	2.650	12,6%
COMERCIO	2.183	1.909	9,1%
PETRÓLEO CRUDO Y GAS NATURAL IEHD	2.161	2.204	9,0%
PETRÓLEO CRUDO Y GAS NATURAL	1.840	3.059	7,7%
TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	1.812	1.635	7,6%
OTROS SERVICIOS	1.626	1.782	6,8%
MINERALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS	1.482	760	6,2%
ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS, SEGUROS, BIENES INMUEBLES Y SERVICIOS A LAS EMPRESAS	1.346	1.212	5,6%
ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	622	606	2,6%
SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	520	596	2,2%
CONSTRUCCIÓN	465	486	1,9%
AGRICULTURA, SILVICULTURA, CAZA Y PESCA	134	96	0,6%
<b>Recaudación Total Mercado Interno e Impuestos sobre Hidrocarburos</b>	<b>23.948</b>	<b>23.460</b>	<b>100,0%</b>

## CRECIMIENTO DE PADRÓN 2010

En nuevos habilitados por Régimen

PADRÓN	Régimen				Total
	General	Simplificado	Integrado	Agrario Unificado	
A Diciembre	221.198	35.398	3.590	3.438	263.624
Inscritos gestión 2010	44.386	3.241	78	223	47.928
% Nuevos Contribuyentes	20,1%	9,2%	2,2%	6,5%	18,2%

Nº	NIT	RAZON SOCIAL	ADMINISTRACION	ACTIVIDAD 11 INE	TOTAL PAGADO		Participac. s/ el Total
					2009	2010	
1	1020269020	YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIV	GCIA. SECTORIAL HIDROCARBUROS	PETRÓLEO CRUDO Y GAS NATURAL	7.570,6	7.521,5	31,4%
2	1028255024	YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIV	GCIA. SECTORIAL HIDROCARBUROS	PETRÓLEO CRUDO Y GAS NATURAL	1.757,5	1.530,4	6,4%
3	1020229024	CERVECERIA BOLIVIANA NACIONAL S.A.	LA PAZ GC	INDUSTRIA MANUFACTURERA	1.287,4	1.515,3	6,3%
4	1020415021	MINERA SAN CRISTOBAL S.A.	POTOSI	MINERALES METÁLICOS Y NO METÁ	117,1	706,6	3,0%
5	1028349027	YPFB ANDINA S.A.	GCIA. SECTORIAL HIDROCARBUROS	PETRÓLEO CRUDO Y GAS NATURAL	566,1	303,4	1,3%
6	1028359026	YPFB CHACO S.A.	GCIA. SECTORIAL HIDROCARBUROS	PETRÓLEO CRUDO Y GAS NATURAL	457,5	286,4	1,2%
7	1020255020	TELEFONICA CELULAR DE BOLIVIA S.A.	SANTA CRUZ GC	TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	228,6	275,6	1,2%
8	1007173022	NUEVATEL PCS DE BOLIVIA S.A.	LA PAZ GC	TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	256,9	244,2	1,0%
9	1020703023	EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONI	LA PAZ GC	TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	249,8	239,7	1,0%
10	1006965023	CORPORACION MINERA DE BOLIVIA	LA PAZ GC	MINERALES METÁLICOS Y NO METÁ	71,1	204,8	0,9%
11	1012187024	REFINERIA ORO NEGRO S.A.	GCIA. SECTORIAL HIDROCARBUROS	PETRÓLEO CRUDO Y GAS NATURAL	202,4	155,1	0,6%
12	1020757027	PIL ANDINA S.A.	COCHABAMBA GC	COMERCIO	146,1	152,6	0,6%
13	1028473020	GAS TRANSBOLIVIANO SA	GCIA. SECTORIAL HIDROCARBUROS	TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	135,1	130,1	0,5%
14	1015481021	YPFB TRANSPORTE S.A.	GCIA. SECTORIAL HIDROCARBUROS	TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	75,5	128,1	0,5%
15	1020391026	COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS S.A.	LA PAZ GC	INDUSTRIA MANUFACTURERA	101,8	120,2	0,5%
16	1007039026	EMBOTELLADORAS BOLIVIANAS UNIDAS S.A.	LA PAZ GC	INDUSTRIA MANUFACTURERA	106,4	110,7	0,5%
17	1020235024	SOCIEDAD BOLIVIANA DE CEMENTO S.A.	LA PAZ GC	MINERALES METÁLICOS Y NO METÁ	104,9	105,5	0,4%
18	1028173027	PETROBRAS BOLIVIA S.A.	GCIA. SECTORIAL HIDROCARBUROS	PETRÓLEO CRUDO Y GAS NATURAL	300,6	96,9	0,4%
19	1023233029	INDUSTRIAS DE ACEITE SA	COCHABAMBA GC	INDUSTRIA MANUFACTURERA	16,2	79,8	0,3%
20	1028399028	COOP. RURAL DE ELECTRIFICACION LTDA.	SANTA CRUZ GC	ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	65,5	74,6	0,3%
21		OTROS			9.642,7	9.966,6	41,6%
		<b>TOTAL</b>			<b>23.459,8</b>	<b>23.948,1</b>	<b>100,0%</b>

**NUEVA POLITICA TRIBUTARIA A  
PARTIR DE LA CPE**

# LA POLITICA FISCAL EN LA CPE

**Artículo 297. I.** Las competencias definidas en esta Constitución son:

1. Privativas, aquellas cuya legislación, reglamentación y ejecución no se transfiere ni delega, y están reservadas para el nivel central del Estado.
2. Exclusivas, aquellas en las que un nivel de gobierno tiene sobre una determinada materia las facultades legislativa, reglamentaria y ejecutiva, pudiendo transferir y delegar estas dos últimas.
3. Concurrentes, aquellas en las que la legislación corresponde al nivel central del Estado y los otros niveles ejercen simultáneamente las facultades reglamentaria y ejecutiva.
4. Compartidas, aquellas sujetas a una legislación básica de la Asamblea Legislativa Plurinacional cuya legislación de desarrollo corresponde a las entidades territoriales autónomas, de acuerdo a su característica y naturaleza.

# LA POLITICA FISCAL EN LA CPE

## **POLÍTICA FISCAL**

### **Artículo 321.**

- I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.
- II. La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal.
- III. El ÓE presentará a la ALP, el proyecto de ley del Presupuesto General que incluirá a todas las entidades del sector público.
- IV. Todo proyecto de ley que implique gastos o inversiones para el Estado deberá establecer la fuente de los recursos, la manera de cubrirlos y la forma de su inversión. Si el proyecto no fue de iniciativa del Órgano Ejecutivo, requerirá de consulta previa a éste.
- V. El ÓE, a través del Ministerio del ramo, tendrá acceso directo a la información del gasto presupuestado y ejecutado de todo el sector público. El acceso incluirá la información del gasto presupuestado y ejecutado de las Fuerzas Armadas y la Policía Boliviana.

# LA POLITICA FISCAL EN LA CPE

## Artículo 323.

- I. La política fiscal se basa en los principios de capacidad económica, igualdad, progresividad, proporcionalidad, transparencia, universalidad, control, sencillez administrativa y capacidad recaudatoria.
  
- II. Los impuestos que pertenecen al dominio tributario nacional serán aprobados por la Asamblea Legislativa Plurinacional. Los impuestos que pertenecen al dominio exclusivo de las autonomías departamental o municipal, serán aprobados, modificados o eliminados por sus Concejos o Asambleas, a propuesta de sus órganos ejecutivos. El dominio tributario de los Departamentos Descentralizados, y regiones estará conformado por impuestos departamentales, tasas y contribuciones especiales, respectivamente

# LA POLITICA FISCAL EN LA CPE

## **Artículo 323.**

**III.** La Asamblea Legislativa Plurinacional mediante ley, clasificará y definirá los impuestos que pertenecen al dominio tributario nacional, departamental y municipal.

**IV.** La creación, supresión o modificación de los impuestos bajo dominio de los gobiernos autónomos facultados para ello se efectuará dentro de los límites siguientes:

1. No podrán crear impuestos cuyos hechos imponibles sean análogos a los correspondientes a los impuestos nacionales u otros impuestos departamentales o municipales existentes.
2. No podrán crear impuestos que graven bienes, actividades rentas o patrimonios localizados fuera de su jurisdicción territorial, *salvo las rentas generadas por sus ciudadanos o empresas en el exterior del país.*
3. No podrán crear impuestos que obstaculicen la libre circulación y el establecimiento de personas, bienes, actividades o servicios dentro de su jurisdicción territorial.
4. No podrán crear impuestos que generen privilegios para sus residentes discriminando a los que no lo son.

## LA POLITICA FISCAL EN LA CPE

**Artículo 324.** No prescribirán las deudas por daños económicos causados al Estado.

**Artículo 325.** El ilícito económico, la especulación, el acaparamiento, el agio, la usura, el contrabando, la evasión impositiva y otros delitos económicos conexos serán penados por ley.

**Artículo 325.**

**IV.** Las empresas privadas, bolivianas o extranjeras, pagarán impuestos y regalías cuando intervengan en la explotación de los recursos naturales, y los cobros a que den lugar no serán reembolsables. Las regalías por el aprovechamiento de los recursos naturales son un derecho y una compensación por su explotación, y se regularán por la Constitución y la ley.

# **PRINCIPALES CONCLUSIONES**

- El sistema tributario boliviano es de base amplia, con un fuerte preponderancia de los impuestos indirectos (impuestos al consumo).
- Existe estabilidad tributaria y garantiza los recursos para el Estado.
- Se debe mejorar el régimen tributario con una proyección hacia la progresividad y ampliando la base de contribuyentes (CPE).
- Generar políticas de inducción en las bolivianas y bolivianos sobre la cultura tributaria.

- La dificultad de poder aplicar la potestad tributaria en los niveles territoriales autónomos.
- La dificultad de combatir la evasión y el contrabando.
- La necesidad de ajustar el Código Tributario Boliviano
- La necesidad de diseñar una nueva reforma tributaria que se oriente a los principios de la CPE y el Plan de Desarrollo Económico y Social.

**GRACIAS....**